



# Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA GENERAR UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DE TELDE**

La EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE S.L., en adelante GESTEL S.L., tiene encomendada la gestión de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro por parte del M. I. Ayuntamiento de Telde. A tal fin, ha resuelto dotarse de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones por bajas, vacaciones, excedencias, jubilaciones, despidos y otras vacantes, para el puesto o puestos que se recogen en el anexo I, conforme a las siguientes BASES:

### **PRIMERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para participar en la convocatoria se deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en los Tratados Constitutivos de la Unión Europea; o extranjero con permiso de trabajo en España.
- Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad física funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto a que aspira. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás interesados, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones que corresponden al puesto a cubrir.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse condenado o sancionado con inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.
- Estar en posesión del título o títulos que para cada puesto se exija en el Anexo I, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación oficial que acredite su homologación en España.
- No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual.

### **SEGUNDA. - PUBLICACIÓN, CALENDARIO Y SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.**

Los interesados podrán seguir las vicisitudes de la presente convocatoria en la página web de GESTEL:  
[www.teldecultura.com](http://www.teldecultura.com)

#### **El calendario estimado será el siguiente:**

Publicación: 14 de febrero de 2025.

Plazo inscripción: Del 14.02.2025 hasta el 21.02.2025 a las 12.00h.

Lista admitidos provisional y baremo provisional.: 24 de febrero de 2025.

Reclamaciones 2 días: 24 y 25 de febrero de 2025.

Lista admitidos definitiva y baremo: 26 de febrero de 2025

Reclamaciones 2 días: 26 y 27 de febrero 2025.



## Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

Listas definitivas. 28 febrero 2025.

Entrevistas: 3 marzo 2025.

Publicación Lista provisional: 4 marzo 2025.

Reclamaciones 5 y 6 de marzo 2025.

Publicación Lista definitiva: 7 de marzo 2025.

### **TERCERA. - DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.**

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud cumplimentada y firmada, en la que conste la declaración de que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. ( Anexo II)
- Fotocopia del DNI/NIE, y en su caso, del permiso de trabajo y residencia.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Currículo actualizado con fotografía tamaño carnet en el que haga constar formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar.
- Documento/s oficiales que acrediten la formación requerida (diplomas, títulos, certificación de empresas, etc.).
- Documentación que acredite los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.
- Auto baremación completada (Anexo III).
- Certificado negativo de antecedentes de delitos sexuales.

La ocultación o falsedad en los datos o en la documentación aportada, conllevará la expulsión del aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

### **CUARTA. - SOLICITUDES.**

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse **desde las 09:00h del 14 de febrero de 2025 hasta las 12:00 horas del 21 de febrero de 2025.**

Las solicitudes de inscripción, según el anexo II), y la documentación requerida para participar en la presente selección de personal, incluyendo el anexo III), se deberá presentar a través de la **sede electrónica de GESTEL** [www.teldecultura.org](http://www.teldecultura.org), o a través del **correo electrónico** [info@teldecultura.org](mailto:info@teldecultura.org)

En cualquier momento GESTEL podrá requerir a los interesados la aportación de originales para su cotejo o la subsanación de cualquier requisito exigido.

### **QUINTA.- LISTAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los/as aspirantes reúnen los requisitos mínimos necesarios para acceder a la convocatoria, el Tribunal publicará en el Perfil del Contratante de la página web de Gestel, [www.teldecultura.com](http://www.teldecultura.com) la Lista provisional de Admitidos y Excluidos, con la puntuación de méritos expresada en la auto baremación, en las fechas indicadas en la base segunda.



## Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

En el plazo de dos (2) días hábiles desde la publicación de dicha lista, los afectados podrán efectuar reclamaciones, a través del correo electrónico [info@teldecultura.org](mailto:info@teldecultura.org), que serán resueltas en otro plazo de igual duración. También se podrá requerir al interesado, en idéntico plazo, para que subsane cualquier efecto advertido en su solicitud o en la documentación presentada. De no accederse a la subsanación pedida en el plazo indicado, se tendrá al aspirante desistido de su solicitud o, en su caso, no se le reconocerá el mérito no acreditado.

Tras resolverse las reclamaciones que, en su caso, puedan formularse, o las subsanaciones que procedan, se publicará la propuesta de Lista definitiva de admitidos con su correspondiente baremación, que será publicada en la misma forma que la provisional.

En el plazo de dos días se podrá reclamar contra cualquier defecto o error advertido en el listado publicado, y tras dicho periodo se publicará, con carácter definitivo, la Lista de admitidos con su correspondiente baremación definitiva.

El calendario previsto para los trámites indicados es el recogido en la base segunda.

### **SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Jesús Suárez Gil, Gerente de Gestel S.L., o persona en quien delegue.

**Vocal:** D<sup>a</sup> Julia Beatriz López Fuster, directora de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

**Vocal:** D<sup>a</sup>. Paula Almeida Molina, profesora de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

**Vocales sustitutos:** D. Alberto Gómez Ramos y D. Félix López Armas, Profesores de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Ana Rosa Hernández Amador, trabajadora de Gestel S.L.

El Presidente y los/las vocales son los que tendrán voz y voto para la selección. Para constituirse válidamente, deberán estar presentes, al menos 1 vocal y, en todo caso, el Presidente o persona que le sustituya.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas.

También estarán expresamente facultados para alterar el calendario previsto en la base segunda por causas justificadas.

### **SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La puntuación final vendrá definida por la suma de los puntos obtenidos en las dos fases del proceso que a continuación se detallan:

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá por sorteo de entre los/las aspirantes afectados/as por el mismo.



## Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

### 7.1.- Fase 1: Concurso de méritos.

En esta fase de méritos la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos, será de **8 puntos**.

#### **A.- Títulos, formación y cursos:**

Por el Grado Superior en Música en la especialidad del instrumento del puesto a cubrir o equivalente, corresponderá 1,5 puntos.

Por el Título de Enseñanzas Profesionales en la especialidad del instrumento a cubrir o equivalente, corresponderá 1 punto. (Titulación mínima exigida)

Por el Grado Superior en Música en una especialidad diferente al del instrumento del puesto a cubrir, o equivalente, corresponderá 1 punto.

Por el Título de Enseñanzas Profesionales en una especialidad diferente al del instrumento a cubrir o equivalente, corresponderá 0,75 puntos.

Por cada Título universitario, superior o de posgrado relacionado con la materia, instrumento o puesto a cubrir, 1 **punto**.

Por cada titulación universitaria, superior o de postgrado distinta de la requerida para el puesto a cubrir, y distinta de un Grado Superior en Música, corresponderá **0,5 puntos**.

Por cada título de Técnico Superior o de formación profesional reglada específica que se haya finalizado y que esté relacionada con el puesto de trabajo a cubrir, **0,5 puntos**.

Por el Máster en Formación del Profesorado o equivalente, **0,5 puntos**.

Por asistencia a Masterclass relacionadas con el puesto a cubrir, **0,2 puntos**.

Por otras titulaciones de formación sean regladas o no, pero relacionadas con el puesto de trabajo **0,10 puntos**.

Por cursos específicos sobre Pedagogía relacionados con la Materia del puesto a cubrir, **0,10 puntos**.

Y por cada curso en materias relacionadas con el puesto a contratar, hasta 20 horas lectivas 0,1 puntos; de más de 20 y hasta 100 horas, 0,2 puntos; y de más de 100 horas 0,3 puntos. Si los documentos aportados no especifican el número de horas de un curso, se valorará como si hubiese sido de hasta 20 horas. (0,1)

#### **B.- La experiencia acreditada en puestos iguales o parecidos al de la plaza convocada en:**

En este apartado **B)** la puntuación máxima no podrá superar los **2 puntos**.

B1. - Haber impartido docencia en Conservatorios Superiores de Música, Danza o Teatro o Escuelas Profesionales públicas, u otros centros públicos de enseñanza no reglada, durante cursos completos, por cuenta propia o ajena en un puesto relacionado con el puesto a cubrir: **0,2 por cada curso completo**, hasta un máximo de **1,5 puntos**.

B2.- Haber impartido docencia en Conservatorios Profesionales o Superiores de Música, Danza o Teatro o Escuelas Profesionales privadas u otros centros privados o concertados de enseñanza no reglada, por



## Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

cuenta propia o ajena en un puesto relacionado con el puesto a cubrir: **0,1 por cada curso completo**, hasta un máximo de **1,5 puntos**.

B3.- Docencia en otro instrumento, distinto del de la plaza a ocupar, o en otra actividad musical distinta a la del puesto a cubrir, por cuenta propia o ajena: **0,10 puntos**.

- La suma de los apartados **A) y B)** no puede superar los **10 puntos**.

### **7.1.1.- Auto baremo y Listas Provisional y Definitiva de Méritos.**

Una vez acreditados los méritos, el tribunal revisará el auto baremo de puntos presentado por cada interesado y publicará una lista provisional de los aspirantes, ordenándolos de mayor a menor puntuación obtenida.

La no presentación del auto baremo, o la falsedad de los datos en él consignados, supondrá la inmediata exclusión del interesado.

La no acreditación de los méritos auto baremados conllevará igualmente la exclusión de dicho mérito.

### **7.2.- Fase 2: Entrevista individual.**

En esta fase de entrevista, la puntuación máxima a obtener por todos los conceptos será de **5 puntos**.

A.- **EXPOSICIÓN** (será puntuada por el tribunal con hasta tres (3) puntos): Cada aspirante se presentará a la entrevista individual en la que expondrá y defenderá un proyecto y programación curricular, entre 15-20 minutos, referido a la plaza a la que opte.

B.- **TURNO DE PREGUNTAS** (será puntuado con hasta dos (2) puntos).: Tras la indicada exposición, el tribunal podrá realizar un turno de preguntas al aspirante, por tiempo máximo de 15 minutos.

El Tribunal, igualmente, podrá preguntar al aspirante sobre sus conocimientos teóricos y prácticos, habilidades y destrezas del aspirante, actitudes que van a permitir el desarrollo satisfactorio de su actividad profesional y aspectos de su currículum. Podrán evaluarse las competencias de trabajo en equipo, ética de trabajo, proactividad, resolución de conflictos, su currículum y habilidades del aspirante entre otras.

- La puntuación máxima a obtener entre la Fase 1 de méritos y Fase 2 de entrevista, no podrá superar los 15 puntos en total.
- Los aspirantes que por cualquier causa no comparezcan a la entrevista individual, serán excluidos del proceso selectivo, sin perjuicio de que puedan ser incluidos en la bolsa de trabajo conforme a la puntuación obtenida en la primera fase.

### **OCTAVO. - LISTAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

Una vez calificados los aspirantes, se publicará en el Perfil del Contratante de la web de [www.teldecultura.com](http://www.teldecultura.com), la Lista Provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en las Fases I y II.

Durante los dos días hábiles siguientes se podrá efectuar las reclamaciones que los aspirantes consideren oportunas, a través del correo electrónico [info@teldecultura.org](mailto:info@teldecultura.org). El tribunal las resolverá y, conforme a ello, publicará la Lista Definitiva de la Convocatoria con la relación de aspirantes, ordenados según la puntuación



## **Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.**

obtenida.

Los puestos objeto de la presente convocatoria conformarán la bolsa de empleo de cada puesto de trabajo, ordenados de mayor a menor puntuación.

GESTEL S.L. procederá a la contratación de los inscritos en la Lista Definitiva, por riguroso orden de puntuación, y en función de las necesidades del servicio.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzcan renunciaciones o ceses conforme a Derecho, de los inscritos en esta bolsa de empleo o la persona seleccionada no superara la fase de prueba, deberán ser sustituidos/as por los/as aspirantes que hubiesen alcanzado la siguiente mejor puntuación total. Y así sucesivamente, hasta agotar la lista de aspirantes.

Si alguno de los aspirantes fuera contratado para las funciones temporales que GESTEL requiriera, y no superará el periodo de prueba establecido en el contrato, cesará en dicho puesto conforme a lo dispuesto para dichos casos en la legislación laboral.

La no superación del periodo de prueba, que será sucintamente motivada, supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo.

### **NOVENA. - DURACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

La vigencia de la Bolsa de Trabajo será nueve (9) MESES, a contar desde la publicación de la Lista Definitiva, o hasta que se extinga por falta de miembros.

La convocatoria de un proceso selectivo para la ocupación de las plazas objeto de la bolsa de trabajo, producirá igualmente su inmediata extinción.

### **DÉCIMA. - IDENTIFICACIÓN Y OBLIGACIONES.**

Durante todo el proceso de selección, en cada fase, los/las aspirantes deberán identificarse y presentar para su identificación su DNI, pasaporte o documento identificativo válido análogo a los anteriores, original y en vigor.

El aspirante deberá comunicar cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o teléfono, durante todo el proceso selectivo. La contravención de esta obligación podría, en caso de no ser localizado, entrañar su exclusión definitiva.

Las comunicaciones serán preferentemente electrónicas, por lo que las notificaciones realizadas por GESTEL en la dirección electrónica indicada por cada interesado, surtirán plenos efectos desde el mismo momento de su envío.

### **UNDÉCIMA. - INCOMPATIBILIDADES.**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones de la Ley sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante.



## **Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.**

### **DUODÉCIMA. - RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

Las distintas reclamaciones que se susciten durante el procedimiento, serán resueltas por el Tribunal nombrado.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria y bases, los/as interesados/as podrán dirigirse a la Empresa Municipal de Gestión de Telde, S. L. (GESTEL), situada en la calle Pablo Neruda nº 1, 1ª Planta (Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez), Telde. ( [info@teldecultura.com](mailto:info@teldecultura.com) )

**En Telde, a 14 de febrero de 2025**



# **Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.**

## **ANEXO I**

### **PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

| <b>PUESTO</b>                               | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                       | <b>TITULACIÓN MÍNIMA</b>                                                     |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Profesor de Piano y Lenguaje Musical</b> | <b>Impartir asignaturas de Piano y Lenguaje Musical.</b> | <b>Título de Enseñanzas Profesionales o equivalente, especialidad: Piano</b> |



# Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, en la calle  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ bloque \_\_\_\_\_ portal \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_  
puerta \_\_\_\_\_; con teléfonos \_\_\_\_\_, y dirección electrónica  
\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

### EXPONGO

1º.- Que mediante el presente escrito formalizo mi inscripción en la CONVOCATORIA PARA EL PUESTO DE \_\_\_\_\_, publicada por la Empresa Municipal de Gestión de Telde S.L. (GESTEL), al reunir todos los requisitos mínimos exigidos, tal y como acredito con la documentación que se acompaña.

2º.- Acepto íntegramente las bases publicadas en el perfil del contratante de la web [www.teldecultura.com](http://www.teldecultura.com), que registrarán el proceso selectivo referido a la bolsa de trabajo arriba indicada; y señalo mi dirección electrónica a efectos de recibir notificaciones.

3º.- Declaro bajo juramento no estar incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad para prestar servicios en el sector público.

4º.- Doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales sean tratados por GESTEL, conforme a la finalidad de la bolsa de trabajo objeto de la presente inscripción, autorizando igualmente su cesión a terceros, como asesorías laboral, fiscal y jurídica, con el fin de que se presten los servicios relativos a la contratación, gestión de nóminas, impuestos, prevención de riesgos y similares.

5º.- Autorizo expresamente que mis datos sean publicados en la web de GESTEL [www.teldecultura.com](http://www.teldecultura.com), a los efectos de comunicación de la puntuación obtenida y del estado de la solicitud.

En su virtud,

### SOLICITO

**Se me incluya en el proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo de GESTEL, relativa al puesto de referencia.**

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



## Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.

### ANEXO III- AUTOBAREMACIÓN (Completar por el/la aspirante)

| MÉRITOS                                                                                                                                                                       | PUNTUACIÓN                                                         | PUNTOS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>Apartado (A) Máximo 8 puntos.</b>                                                                                                                                          |                                                                    |        |
| Grado Superior - especialidad del instrumento a cubrir.                                                                                                                       | <b>1,50</b>                                                        |        |
| Título de Enseñanzas Profesionales - especialidad del instrumento a cubrir. (Mínimo exigido)                                                                                  | <b>1,00</b>                                                        |        |
| Grado Superior en Música en una especialidad diferente.                                                                                                                       | <b>1,00</b>                                                        |        |
| Título de Enseñanzas Profesionales en una especialidad diferente.                                                                                                             | <b>0,75</b>                                                        |        |
| Título universitario, superior o de posgrado relacionado con materia del puesto a cubrir.                                                                                     | <b>1</b>                                                           |        |
| Título universitario, superior o de postgrado distinto del requerido para el puesto a cubrir. (Exceptuando el Grado superior en Música)                                       | <b>0,5</b>                                                         |        |
| Título de Técnico Superior o de formación profesional reglada específica.                                                                                                     | <b>0,50</b>                                                        |        |
| Máster en Formación del Profesorado o equivalente.                                                                                                                            | <b>0,50</b>                                                        |        |
| Masterclass relacionados con el puesto a cubrir.                                                                                                                              | <b>0,20</b>                                                        |        |
| Otras titulaciones de formación, regladas o no, relacionadas con el puesto de trabajo.                                                                                        | <b>0,10</b>                                                        |        |
| Cursos específicos sobre Pedagogía de la Materia relacionadas con el puesto a cubrir.                                                                                         | <b>0,10</b>                                                        |        |
| Cursos en materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir.                                                                                                            | Hasta 20 h -0,1 por curso                                          |        |
|                                                                                                                                                                               | Hasta 100 h -0,2 por curso                                         |        |
|                                                                                                                                                                               | Más de 100h - 0,3 por curso                                        |        |
| <b>Apartado (B) Máximo 2 puntos.</b>                                                                                                                                          |                                                                    |        |
| Haber impartido docencia en Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Profesionales públicas u otros centros públicos de enseñanza no reglada, durante cursos completos. | <b>0,2</b> por cada curso completo, hasta un máximo de 1,5 puntos. |        |
| Haber impartido docencia en Conservatorios Profesionales de Música o Escuelas Profesionales privadas o concertadas de enseñanza no reglada durante cursos completos.          | <b>0,1</b> por cada curso completo, hasta un máximo de 1,5 puntos. |        |
| Docencia en otro instrumento distinto del de la plaza a ocupar, o en otra actividad musical.                                                                                  | <b>0,10</b>                                                        |        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                  |                                                                    |        |
| Por la presente DECLARO que a los méritos que acredito con la documentación adjunta, le corresponde una baremación TOTAL de<br>..... Puntos.                                  |                                                                    |        |

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_